



ACUERDO No. CSJANTA24-297
29 de noviembre de 2024

“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Citador de Juzgado Municipal grado 3 (Código 260113) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de Administración de Justicia”* modificados por los artículos 81 a 84 de la Ley 2430 de 2024, y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 27-11-2024 y,

CONSIDERANDO

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Medellín y Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Citador de Juzgado Municipal grado 3 (Código 260113)**, acto administrativo que se encuentra en firme, actualizado con Resolución CSJANTR24-2744 del 27-08-2024 y reclasificado mediante la Resolución CSJANTR24-630 del 22-03-2024, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 01 al 08 de noviembre de 2024, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se conformó la lista de candidatos en orden descendente de puntaje con quienes mostraron interés por las vacantes publicadas.

Así las cosas, la lista de candidatos para las vacantes de **Citador de Juzgado Municipal grado 3 (Código 260113)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, se conformará así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	1	39443989	OSPINA ARENAS MARTA ELENA	517,37
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	2	1040756180	CHAPARRO VELEZ MARIA PAULA	512,64
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	3	71535982	CASAS PEREZ ALVARO ENRIQUE	499,25
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	4	1128386077	MEJIA MONSALVE JUAN CAMILO	486,15

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	5	70855389	GUZMAN JARAMILLO DIEGO ALEXANDER	475,65

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

Artículo 1º. Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Citador de Juzgado de Municipal grado 3 (Código 260113)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	1	39443989	OSPINA ARENAS MARTA ELENA	517,37
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	2	1040756180	CHAPARRO VELEZ MARIA PAULA	512,64
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	3	71535982	CASAS PEREZ ALVARO ENRIQUE	499,25
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	4	1128386077	MEJIA MONSALVE JUAN CAMILO	486,15
Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ituango	5	70855389	GUZMAN JARAMILLO DIEGO ALEXANDER	475,65

Artículo 2º. Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” modificados por la Ley 2430 de 2024 e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y Cúmplase



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/crr/clsn